

**INFORME EN INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL RELATIVO AL  
CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE  
CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E  
INVERSIÓN SOCIAL Y LA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL  
CAPITÁN PRAT, REGIÓN DE AYSÉN**

---



Nº INFORME: **IE 8**  
FECHA : 27 MAYO 2011



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

REF N° 110 763/2010  
AI N° 178/2011

REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL IE N°8 de 2011, RELATIVO AL  
CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE  
CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL FONDO  
DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y  
LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL CAPITÁN  
PRAT, DE LA REGIÓN DE AYSÉN.

N° 01693

COYHAIQUE, 27 MAYO 2011

Se remite para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del informe del rubro, preparado por esta Contraloría Regional, correspondiente a la investigación efectuada en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Aysén y la Gobernación Provincial Capitán Prat, relativa al cumplimiento y ejecución del convenio suscrito entre ambas Instituciones relativo al "Programa de Desarrollo Social, Componentes Servicios Especializados en Apoyo a Familias Participantes del Programa Puente y No Puente, comuna de Tortel", del año 2004.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285 se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud..

ANA VARGAS VALENZUELA  
Abogado  
Contraloría Regional de Aysén

A LA SEÑORA  
GOBERNADORA PROVINCIAL  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CAPITÁN PRAT  
COCHRANE

ANH



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

REF N° 110 763/2010  
AI N° 178/2011

**REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL IE N°8 de 2011, RELATIVO AL  
CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE  
CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL FONDO  
DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y  
LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL CAPITÁN  
PRAT, DE LA REGIÓN DE AYSÉN.**

N° 01631

COYHAIQUE, 31 MAYO 2011

Se remite para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del informe del rubro, preparado por esta Contraloría Regional, correspondiente a la investigación efectuada en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Aysén y la Gobernación Provincial Capitán Prat, relativa al cumplimiento y ejecución del convenio suscrito entre ambas Instituciones relativo al "Programa de Desarrollo Social, Componentes Servicios Especializados en Apoyo a Familias Participantes del Programa Puente y No Puente, comuna de Tortel", del año 2004.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285 se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

  
RAÚL AVELAR SALAZAR  
Contraloría General de la República  
Contraloría Regional de Aysén  
SUBROGANTE

**AL SEÑOR  
DIRECTOR REGIONAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
REGIÓN DE AYSÉN  
PRESENTE  
ANH**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**AREA DE CONTROL EXTERNO**

PREG N° 11017 /2011  
AT N° 45 /2011

**INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL IE  
N° 8, DE 2011, SOBRE CUMPLIMIENTO Y  
EJECUCIÓN DE CONVENIO SUSCRITO  
ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E  
INVERSIÓN SOCIAL Y LA GOBERNACIÓN  
PROVINCIAL CAPITÁN PRAT, DE LA  
REGIÓN DE AYSÉN.**

**COYHAIQUE, 27 MAYO 2011**

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Aysén, denunciando un supuesto incumplimiento por parte de la Gobernación Provincial Capitán Prat, del convenio suscrito entre ambas entidades públicas para la ejecución del "Programa de Desarrollo Social, componentes Servicios Especializados en apoyo a Familias Participantes del programa Puente y no Puente", situación que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

#### **Antecedentes**

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar el supuesto incumplimiento del convenio que celebró el FOSIS con fecha 2 de agosto de 2004 con la Gobernación Provincial Capitán Prat, relacionado con la ejecución del proyecto antes mencionado, en el que se atribuye a esa Gobernación incumplimiento por falta de supervisión y fiscalización de la ejecución del proyecto, en cumplimiento a lo indicado a través de los oficios N°s. 22.708 y 1.596, de 2010, de la Contraloría General de la República y de esta Contraloría Regional, respectivamente.

#### **Metodología**

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

#### **Análisis**

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, así como la información proporcionada por las entidades investigadas, se determinó lo siguiente:

**A LA SEÑORITA  
CONTRALORA REGIONAL  
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN  
PRESENTE**

ANH



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

**I. Convenio FOSIS - Gobernación Provincial Capitán Prat.**

Al respecto, es necesario señalar que el FOSIS acordó financiar el desarrollo de un Proyecto de Desarrollo Social, seleccionado en el marco del mecanismo de asignación de recursos de "Inversión Regional de asignación Local", IRAL, presentado por la Gobernación Provincial Capitán Prat, a realizarse en la comuna de Tortel, denominado "Programa de Desarrollo Social, Componente Servicios Especializados en Apoyo a Familias Participantes del Programa Puente y No Puente", código N°11 321105 00043-04, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto de \$14.000.000 y de un costo total del proyecto de \$15.454.000.

En este contexto, con fecha 2 de agosto de 2004 se suscribió un contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto entre el FOSIS Región de Aysén y la Gobernación Provincial Capitán Prat, aprobado por resolución exenta N°306, de fecha 24 de septiembre de 2004, en el cual el ejecutor se obligaba a llevar a cabo el proyecto en los términos aprobados por FOSIS, a través de las Bases Regionales del Programa de Desarrollo Social, aprobadas por resolución exenta N°11-159, de fecha 10 de mayo de 2004 y en conformidad a las disposiciones generales aplicables a los contratos suscritos entre el FOSIS y los ejecutores de proyectos.

Por otra parte, dicho convenio establecía que el ejecutor debía suscribir, previo al inicio del proyecto y dentro de los plazos que el FOSIS le indique, un Acuerdo Operativo, cuyo objetivo era consignar todas aquellas precisiones o ajustes en el proyecto, con el fin de asegurar su adecuado desarrollo, el cual para todos los efectos legales formaría parte del contrato. Dicho acuerdo operativo se suscribió con fecha 2 de agosto de 2004 por ambas partes.

En dicho acuerdo, se ratificó el plazo de ejecución del proyecto establecido en el contrato, el cual contemplaba que la duración del proyecto sería de siete (7) meses, contados desde la fecha de inicio establecida en el Acuerdo Operativo, es decir, la fecha estimada de inicio era el 2 de agosto de 2004 y de término el 28 de febrero de 2005. En caso que, por causas justificadas, dichas actividades se prolonguen más allá del plazo indicado, el FOSIS podría autorizar la extensión del periodo de ejecución del proyecto, en la forma y condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria.

Cabe consignar, que el Acuerdo Operativo establecía que la entrega del financiamiento del proyecto al ejecutor se efectuaría a través de un desembolso por el total de los recursos comprometidos por un monto de \$14.000.000.

Finalmente, el proyecto contempló beneficiar a un total de 42 familias, de las cuales 15 pertenecían al Programa Puente y 27 se encontraban bajo la línea de la pobreza con problemas de habitabilidad, y su objetivo fue desarrollar con los mismo beneficiarios un plan de negocios a ser ejecutados por éstos, luego del financiamiento y asesoría técnica otorgado por el ejecutor, de modo que la intervención de este último, permitiera a las familias beneficiarias un mejoramiento de sus viviendas, logrando que familias en situación de pobreza cuenten con una vivienda sellada, con forro interior y exterior; techo y piso adecuado a las condiciones climáticas; y que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico, para lo cual se debían desarrollar varias etapas como actividades mínimas: contacto inicial; diagnóstico de la familia; selección de los beneficiarios (as); plan de trabajo; ejecución y trabajo familiar.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

**II. Ejecución del Contrato.**

**a. Ingresos.**

Durante el año 2004 la Gobernación Provincial Capitán Prat, recibió, depositó y contabilizó recursos ascendentes a \$14.000.000, por parte del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, destinados a financiar el proyecto en cuestión, a través del comprobante de ingreso N°20, de fecha 26 de agosto de 2004 por el total de los recursos asignados al proyecto, los cuales fueron depositados en la cuenta corriente N°84709003517 de la Gobernación Provincial Capitán Prat.

**b. Egresos.**

En este contexto la revisión practicada comprendió las nueve (9) rendiciones presentadas por la Gobernación Provincial Capitán Prat al FOSIS Región de Aysén, las cuales totalizaron \$14.000.000, correspondiente al 100% de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.

Al respecto, y de acuerdo a la revisión practicada a los comprobantes de egresos del proyecto, se constató que la resolución que aprobó el contrato a honorarios del señor Rodrigo Maldonado como Apoyo Administrativo al programa en la localidad de Caleta Tortel, según consta en resolución exenta N°355, de fecha 10 de octubre de 2004, fue dictada con retraso, ya que se inició el contrato en el mes de agosto de 2004, formalizándose en el mes de octubre del mismo año. Igual situación sucedió con el contrato del señor Claudio Ruiz Ayan, el cual fue aprobado a través de la resolución N°514, de fecha 21 de diciembre de 2004, en circunstancias que el contrato comenzó a regir a contar del 24 de septiembre de 2004.

Lo anterior, deja de manifiesto que el ejecutor no dio cumplimiento al principio de celeridad contemplado en el artículo 7° de la ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de la Administración del Estado, al emitir con considerable retraso el acto administrativo relacionado con la aprobación del contrato a honorarios antes mencionado.

Por otra parte, a través del comprobante de egreso N°330, de fecha 23 de diciembre de 2004, se pagó la factura N°14, de fecha 21 de diciembre de 2004 correspondiente a dos meses de prestación de servicios del señor Claudio Ruiz Ayan por concepto de confección de un diagnóstico del estado de las viviendas de las familias beneficiarias del proyecto en cuestión. Sin embargo, no existe constancia en las carpetas del proyecto el producto entregado por el proveedor, así como tampoco se tuvo acceso al contrato de prestación de Servicios suscrito con la Gobernación Provincial Capitán Prat a objeto de verificar la forma de entrega del producto y la cantidad de diagnósticos que debía desarrollar. Luego, a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha de los hechos, el Departamento Jurídico de dicha Gobernación encontró dicho contrato, no existiendo constancia del envío de una copia de éste al FOSIS.

**c. Sistema de Registro de Información de Beneficiarios.**

Sobre el particular, el ejecutor debía ingresar al Sistema Nacional de Usuarios, SNU, del FOSIS que se encuentra en la página web



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

de ese Servicio, identificándose a cada beneficiario del programa, el cual estaría disponible desde el momento de inicio del proyecto.

Al respecto, debido a que dicho sistema se encuentra centralizado en la Dirección Nacional y de acuerdo a lo informado por la Coordinadora Informática Regional de ese Servicio, dada la gran cantidad de información contenida en él, sólo se encuentra disponible a modo de consulta la información de los años 2004 a 2006 por parte del Nivel Central de ese Servicio y desde el año 2007 a la fecha disponible para consultas y ejecución a Nivel Regional.

Sin embargo, de acuerdo a información registrada en la base de datos del Sistema Nacional de Usuarios consultada por el Departamento de Informática del FOSIS, el ejecutor registró 42 usuarios para el proyecto examinado. Al respecto, se debe indicar que se registraron dos personas, R.U.T. N°s 5.839.526-9 y 8.371.053-5 en el Sistema Nacional de Usuarios como beneficiarios del programa en cuestión, pero que de acuerdo a lo consignado en las carpetas del proyecto y en las actas de entrega de materiales no fueron atendidos por este programa en la comuna de Tortel. Por otra parte, existe un beneficiario R.U.T. N°8.371.053-5, que a pesar de haber participado del programa y haber desarrollado un proyecto de habitabilidad, no se encuentra en la nómina de beneficiarios del Sistema Nacional de Usuarios.

Por lo tanto, en atención al tiempo transcurrido desde la fecha de los hechos y que dicha base de datos no se encuentra disponible actualmente en la Dirección Regional del FOSIS, encontrándose sólo a modo de consulta por el Departamento de Informática del FOSIS en el Nivel Central, no fue posible verificar por parte de este Organismo de Control si el ejecutor dio cumplimiento del ingreso al Sistema de toda la información solicitada en las Bases del Programa. Sin embargo, se solicitó al Nivel Central que extrajera de la Bases de Datos del Sistema del año 2004 un reporte de los índices de habitabilidad de cada uno de los beneficiarios ingresados por el ejecutor en su línea inicial (índice de habitabilidad con el cual la familia ingresó al programa) y el índice en su línea de salida (índice de habitabilidad una vez intervenida), constatándose que este último no fue ingresado por el ejecutor, quedando dicho proyecto abierto hasta el momento y con información errónea e incompleta.

**d. Acta de Compromiso.**

El acta de compromiso es un formulario que debía ser complementado por el ejecutor del programa y el beneficiario del mismo, al momento de dar inicio formal al trabajo o de incorporarlo al programa, en el cual se estableciera un sello de compromiso, de deberes y derechos de ambas partes, así como una forma de transparentar los recursos, plazos y resultados esperados.

Dicha acta debía ser firmada por todos los beneficiarios que accedieron al proyecto.

Sobre el particular, se debe mencionar que de acuerdo a la nómina de beneficiarios registrada en el Sistema Nacional de Usuarios del FOSIS, gran parte de las actas de compromisos se encuentran firmadas por los beneficiarios y por el representante del FOSIS, sin embargo, no se encuentran firmadas por el organismo ejecutor, así como tampoco se consigna la fecha de éstas.

Por otra parte, en los antecedentes del proyecto no se tuvo a la vista el acta de compromiso de la beneficiaria



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

R.U.T.N° 16.363.944-0, así como tampoco la ficha de diagnóstico de la familia en la cual se señale sus características sobre su situación de pobreza y se identifique el estado de la vivienda y sus requerimientos; no obstante, de acuerdo a la información contenida en las carpetas del proyecto se le hizo entrega de materiales para un proyecto de habitabilidad y se encuentra en el registro del Sistema Nacional de Usuarios informado por el Ejecutor.

Asimismo, se observa que el Acta de Compromiso del beneficiario R.U.T. N° 5.181.604-8 no cuenta con la firma de éste.

**e. Cierre de Proyecto**

Al respecto, se debe indicar que debido a que el ejecutor no dio término normal al proyecto dentro de los plazos establecidos en el convenio, y en los términos señalados en las Bases Generales y Regionales del Programa, el FOSIS Región de Aysén, a través de la resolución exenta N° 11-472, de fecha 28 de abril de 2009 declaró término unilateral del proyecto.

Sobre el particular se debe indicar que financieramente el proyecto fue rendido por parte del ejecutor en su totalidad, sin quedar saldos pendientes por rendir, aunque administrativamente el ejecutor no dio término a este.

Finalmente, con fecha 24 de marzo de 2011, a través de la resolución exenta N° 11-341, el FOSIS Región de Aysén determinó archivar el proyecto y habilitar a la Gobernación Provincial Capitán Prat como ejecutor de proyectos del FOSIS. Lo anterior de acuerdo a un acta de supervisión y compromisos suscrita entre la actual Gobernadora de la Provincia Capitán Prat y el Abogado del FOSIS Región de Aysén, de fecha 22 de marzo de 2011, en la cual dicha Gobernación se compromete a atender, en los futuros proyectos que ejecute esa Gobernación Provincial, a aquellos beneficiarios cuyas soluciones o mejoramientos habitacionales no resultaron culminados en forma exitosa en el proyecto examinado.

**III. Cumplimiento de las obligaciones del Convenio suscrito entre FOSIS y la Gobernación Provincial Capitán Prat.**

**1. Informes de Actividades.**

El contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto en cuestión suscrito entre el FOSIS y la Gobernación Provincial Capitán Prat, establecía en su cláusula cuarta que el ejecutor debería suscribir previo al inicio del proyecto un Acuerdo Operativo, cuyo objetivo era consignar todas aquellas precisiones o pequeños ajustes en el proyecto, con el fin de asegurar un adecuado desarrollo, y el cual para todos los efectos legales formaría parte del contrato antes mencionado. Dicho Acuerdo Operativo establecía que el ejecutor debía entregar al FOSIS tres (3) Informes de Actividades más un Informe Final de ellas, que dieran cuenta del grado de avance del programa en los plazos que se señalan, contados desde la primera entrega de recursos, y al término del proyecto, el cual debía ser un informe analítico y evaluativo de las actividades desarrolladas por el proyecto.

Sobre el particular, se verificó que los tres Informes de Actividades más el Informe Final de Actividades fueron presentados fuera



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

de los plazos establecidos por el FOSIS. Además, el segundo informe de actividades carece de fecha, nombre y firma del funcionario responsable del contenido de éste. Además, no se acredita una revisión formal por parte del Agente de Desarrollo Local, ADL, encargado del programa, ni la existencia de un documento a través del cual se acepten o rechacen los Informes de Actividades 1 y 2 emitidos por el ejecutor.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en las Bases Regionales del Programa, una vez finalizada la intervención en las familias beneficiarias, el ejecutor debía realizar una evaluación final, cuyo propósito era evaluar la intervención realizada con el proyecto en diversos aspectos, tales como verificar cuáles han sido los cambios en el desarrollo personal y familiar, los problemas o los aspectos negativos del proyecto y las recomendaciones que se dan a objeto de poder considerarlas en las siguientes licitaciones. Al respecto, dicho informe fue entregado por el ejecutor pero no en las condiciones antes señaladas, por lo cual el FOSIS Región de Aysén habría rechazado dicho informe.

Posteriormente, la Gobernación Provincial Capitán Prat procedió a remitir la Ficha de Declaración de Término de Proyecto con fecha 19 de octubre de 2005, en la cual declaró que el proyecto en cuestión se llevó a cabo satisfactoriamente y que con el aporte no reembolsable otorgado por el FOSIS, se han adquirido y recibido de parte de los beneficiarios, materiales y bienes según fichas de recepción e inventario de bienes que se adjuntó, por lo que la Gobernación solicitó que se declare formalmente terminado el proyecto. Dicha ficha fue rechazada por el FOSIS Región de Aysén en atención a que a esa fecha existían soluciones habitacionales inconclusas y materiales no entregados, producto de una incorrecta ejecución en terreno del proyecto por parte de la Gobernación, a la cual en reiteradas ocasiones se le efectuaron observaciones técnicas a cada uno de los proyectos habitacionales por parte del ADL y posteriormente por parte del Gestor Territorial del FOSIS Región de Aysén.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que los productos esperados no se materializaron, quedando usuarios con soluciones habitacionales pendientes, situación que obligó al FOSIS a declarar término unilateral del proyecto a través de resolución N°11-472 de fecha 28 de abril de 2009, en atención a un incumplimiento de parte del ejecutor de las actividades establecidas en el convenio suscrito entre ambos entes públicos con fecha 2 de agosto de 2004, junto con haber agotado todas las instancias para que el ejecutor de término definitivo del proyecto sin haberlo conseguido.

## 2. Rendiciones de Cuentas.

El contrato en cuestión estipula que el organismo receptor de las transferencias del FOSIS, de acuerdo a las normas sobre rendiciones de cuentas de la Contraloría General de la República, debe mantener a disposición del FOSIS y de este Organismo de Control, registros apropiados con toda la documentación necesaria para demostrar la correcta inversión de los fondos aportados para el financiamiento del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Gobernación Provincial Capitán Prat estaba obligada a entregar al FOSIS un comprobante de ingreso por los recursos percibidos e informar mensualmente de la inversión, que dieran cuenta de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, los que debían ser entregados



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente a aquel que se estuviera informando.

Al respecto, durante el año 2004 la Gobernación Provincial Capitán Prat, recibió, depositó y contabilizó recursos ascendentes a \$14.000.000, transferidos por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, destinados a financiar el proyecto en cuestión. Dichos fondos fueron ingresados a través del comprobante de ingreso N°20, de fecha 26 de agosto de 2004 por el total de los recursos asignados al proyecto, los cuales fueron depositados en la cuenta corriente N°84709003517 de la Gobernación Provincial Capitán Prat.

Por otra parte, la Gobernación Provincial Capitán Prat hizo entrega de nueve (9) rendiciones de cuentas al FOSIS Región de Aysén, correspondiente al periodo - octubre de 2004 a octubre de 2005 -, todas ellas fuera del plazo de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones generales aplicables a los contratos suscritos entre el FOSIS y los ejecutores de proyectos y en el Acuerdo Operativo suscrito entre ambas partes.

De lo anterior, se desprende que la Gobernación Provincial Capitán Prat no dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en la resolución exenta N°759 de 2003, de esta Contraloría General de la República, que obligan a efectuar las rendiciones mensualmente de las transferencias recibidas, como tampoco a las estipulaciones del contrato y del Acuerdo Operativo suscrito con el FOSIS. Además, éste último habría faltado a su deber de exigirlos oportunamente, para cautelar el correcto uso de los recursos transferidos.

Adicionalmente a este hecho, la documentación sustentatoria de los gastos demuestra que el original no ha sido inutilizado a través de un timbre que identifique el código asignado al proyecto a fin de minimizar el riesgo de ser presentada en otros egresos. Además, las rendición de cuentas N°s 1, 2 y 5, correspondientes a los meses de octubre-noviembre de 2004, diciembre de 2004-enero de 2005, y junio-julio de 2005, respectivamente, no se encuentran visadas por el Agente de Desarrollo Local, ADL, quien era la persona encargada de supervisar la ejecución del proyecto en cuanto al cumplimiento del contrato por parte del ejecutor, la correcta y fiel ejecución de las actividades establecidas, de una adecuada utilización de los fondos, la pertinencia del gastos, el avance del proyecto y si los resultados que se fueran obteniendo guardaban relación con los objetivos del proyecto.

Finalmente, sobre el uso de los recursos transferidos al ejecutor, éstos fueron rendidos y ejecutados en su totalidad con fecha 13 de octubre de 2005, esto es \$14.000.000, sin que se evidencie observaciones formuladas por parte del ADL y de la Unidad de Contabilidad del FOSIS Región de Aysén.

### 3. Plazo de Ejecución del Proyecto.

Sobre el particular, el contrato en comento en su cláusula quinta establecía que el ejecutor se obligaba a realizar las actividades que contempla el proyecto en el plazo de siete (7) meses, contado desde la fecha de inicio establecida en el Acuerdo Operativo, es decir, desde el 2 de agosto de 2004. No obstante por causas justificadas, cuando dichas actividades se prolongaran más allá del plazo indicado, el FOSIS podría autorizar la extensión del periodo de ejecución del proyecto, en la forma y condiciones establecidas en las Bases de Convocatoria.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

No obstante, se verificó que el proyecto comenzó sus actividades con fecha 2 de agosto de 2004 y finalizó sus actividades financieramente con fecha 13 de octubre de 2005 y administrativamente se dio término unilateral del proyecto con fecha 28 de abril de 2009 a través de la resolución exenta N° 11-472, en atención a que habiéndose realizado el máximo de acciones, por parte del FOSIS Región de Aysén, tendientes a que el ejecutor de término definitivo y normal al proyecto y lo señalado en las actas de supervisión del Gestor Territorial y Abogado de la Dirección Regional del FOSIS que dan cuenta del incumplimiento del ejecutor a las soluciones habitacionales de los beneficiarios del proyecto, no fue posible cerrar el proyecto dentro de los siete meses originalmente establecidos, así como tampoco dentro de las cuatro ampliaciones de plazo otorgadas por el FOSIS, siendo el último plazo otorgado para dar término al proyecto con fecha 15 de diciembre de 2005.

Por otra parte, es necesario indicar que el hecho que en el Acuerdo Operativo suscrito con fecha 2 de agosto de 2004 entre el FOSIS Región de Aysén y la Gobernación Provincial Capitán Prat se establezcan fechas estimativas, dificulta el desarrollo de las labores de control y seguimiento de las actividades establecidas para la ejecución del proyecto.

Al respecto es necesario indicar que la existencia de plazos establecidos en base a fechas tentativas no proporciona certeza respecto de la ejecución de los trabajos encomendados y genera indeterminación con respecto al cómputo de los plazos y falta de precisión en las obligaciones del ejecutor. (Aplica dictámenes N°s 34.734 de 2008 y 41.696 de 2010)

#### **4. Entrega de beneficios.**

De la revisión practicada a las actas de entrega de materiales a los beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Servicios Especializados en Apoyo a Familias Participantes del Programa Puente y no Puente de la comuna de Tortel, se constató que el ejecutor efectuó la entrega de materiales a 42 beneficiarios, sin embargo, de acuerdo a los antecedentes consignados en las carpetas del proyecto no se evidencia un documento formal en el cual se establezca los requerimientos de materiales para la ejecución de sus proyectos habitacionales, existiendo sólo un listado con materiales de algunos beneficiarios, el cual contiene enmendaduras y no se ajusta a lo consignado en el acta de entrega de materiales. Dicha situación dificulta el control de los recursos invertidos por el ejecutor, a objeto de contrastar lo planificado versus lo ejecutado.

Por otra parte, según consta en diversas actas de supervisión efectuadas por el ADL y por el Gestor Territorial del FOSIS Región de Aysén, existen materiales entregados a las familias que se encontraban instalados o debidamente ocupados y otros en los cuales a pesar que el ejecutor hizo entrega de ellos, éstos no fueron utilizados para efectuar las soluciones habitacionales que se habían comprometido a ejecutar, encontrándose en algunos casos almacenados en malas condiciones.

Sobre el particular, es preciso señalar, que de acuerdo a la última acta de supervisión en terreno en la localidad de Caleta Tortel efectuada por el FOSIS Región de Aysén con fecha 20 de junio de 2007, se pudo verificar que el estado de las soluciones habitacionales se encontraba sin avance desde la última acta de supervisión en terreno efectuada con fecha 13 de septiembre de 2006, en la cual sólo diez (10) familias concretaron sus proyectos, y treinta y dos (32) familias aún no habían materializado sus proyectos habitacionales y de las cuales



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

once (11) familias aún no se les hacía entrega de los materiales. Esto último, difiere con lo consignado en las respectivas actas de entrega de materiales efectuadas por el ejecutor con fecha 7 de abril de 2005, en la cual se declara recibir conforme los insumos y materiales entregados a través del programa a los distintos beneficiarios para la ejecución de las soluciones habitacionales, sin que existan constancia de la falta de entrega de alguno de ellos.

**5. Supervisión y Seguimiento del Proyecto.**

De acuerdo con el examen practicado a los antecedentes del proyecto se advirtió que el ejecutor no realizó una adecuada supervisión en terreno durante la ejecución del proyecto.

Sobre el particular, se puede indicar que el ejecutor no dio cumplimiento al cronograma estimado de actividades, presentándose una demora considerable entre el inicio del proyecto y la adquisición y entrega de los materiales a las familias beneficiarias, es decir, la entrega de los materiales se efectuó después de nueve meses de iniciado el proyecto, plazo que supera el tiempo total de ejecución del proyecto estimado en el contrato.

Por otra parte, respecto a lo establecido en el Acuerdo Operativo se estableció que el ejecutor debía asumir la recomendación del evaluador en el sentido de contar con la colaboración de un Constructor Civil y con el apoyo de un contratista de obras menores con una fecha estimada entre el 9 y el 13 de agosto de 2004. Sin embargo, dicha actividad se llevó a cabo entre los días 10 de septiembre al 30 de octubre de 2004 por parte del contratista, demora que implicó que el desarrollo del proyecto no se ajustara a los plazos establecidos originalmente.

Por otro lado, el Acuerdo Operativo establece que el ejecutor se obliga a colocar en un lugar de ejecución del proyecto, un cartel o señalética que indique la denominación del proyecto y destaque que es patrocinado y financiado por el FOSIS, el cual deberá ser instalado dentro de un plazo de 40 días siguientes al inicio del proyecto. Dicha señalética fue solicitada al proveedor por parte del ejecutor a través de la orden de compra N°454, de fecha 26 de octubre de 2004, es decir, después de 85 días de iniciado el proyecto.

De lo anteriormente, se evidencia que el ejecutor no supervisó correctamente la ejecución del proyecto, así como tampoco, veló por el adecuado uso de los recursos y dentro de los plazos establecidos en el contrato suscrito con fecha 2 de agosto de 2004.

Finalmente, se constató que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Operativo se consignó que las actividades de coordinación y supervisión de la ejecución del proyecto de parte del Coordinador serán bimensuales, excluidas las actividades de inicio y cierre del proyecto. Sin embargo, según consta en la documentación del proyecto la primera supervisión en terreno efectuada por el Coordinador del proyecto se llevó a cabo aproximadamente después de cinco (5) meses de haberse iniciado el proyecto, es decir, con fecha 21 de diciembre de 2004, antes de dos meses de la fecha estimada de término del proyecto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

## Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, y considerando los efectos que ha producido el transcurso del tiempo, desde la ocurrencia de los hechos, por lo que la responsabilidad administrativa en razón de los hechos investigados se encontraría extinguida, es dable concluir que

1. La Gobernación Provincial Capitán Prat incurrió en un incumplimiento del contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto en cuestión suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social suscrito con fecha 2 de agosto de 2004, en términos de tiempo de ejecución, supervisión de la ejecución de los proyectos habitacionales de las 42 familias beneficiarias, entrega de productos esperados, tales como informes de avance, índices de habitabilidad e informe final, e ingreso de información al Sistema Nacional de Usuarios, impidiendo que el proyecto se materializara de acuerdo a las Bases tanto Generales como Regionales de los Programas de Desarrollo Social, situación que derivó de un término unilateral del proyecto por parte del FOSIS, sancionado a través de la resolución exenta N°11-472, de fecha 28 de abril de 2009, por lo que dicha Gobernación deberá arbitrar las medidas necesarias conducentes a evitar que en futuros proyectos como el de la especie se reiteren dichas situaciones.

2. Asimismo, esta Contraloría Regional cumple con hacer presente, que se evidencia una falta de supervisión por parte del Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Aysén, en relación con la ejecución del proyecto en cuestión, por lo que con el objeto de asegurar el debido resguardo y utilización de los recursos fiscales deberá implementar a la brevedad las medidas correctivas que sean necesarias, de manera de evitar, detectar y/o mitigar, en lo sucesivo, la ocurrencia y los efectos de situaciones como las analizadas en el presente informe, por lo que deberá:

- a) Ajustarse a las disposiciones establecidas en la circular N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, la cual norma los procedimientos de cuentas, y a la jurisprudencia emitida sobre la materia.
- b) Ejercer con mayor rigurosidad la materialización de los Acuerdos Operativos adoptados entre el Ejecutor y el FOSIS Región de Aysén, a objeto que cada una de las precisiones o pequeños alcances ahí adoptados se materialicen, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del proyecto.
- c) Arbitrar las medidas pertinentes, para que en lo sucesivo y en conformidad con las Bases Generales, Bases Regionales, Acuerdo Operativo y Contratos de este tipo de programas, u otro de similar naturaleza que desarrolle, se de cumplimiento cabal a lo establecido en ellos y en los plazos estipulados.

En consecuencia, y dado que se ha superado el plazo señalado por la ley para hacer efectiva una eventual responsabilidad administrativa, sólo cabe señalar que la efectividad del cumplimiento de las acciones que deben adoptar el FOSIS Región de Aysén y la Gobernación Provincial Capitán Prat, tendientes a subsanar las situaciones establecidas, se comprobarán por esta



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**AREA DE CONTROL EXTERNO**

Contraloría Regional en próximas visitas que se realicen a estas entidades, conforme a las políticas sobre seguimiento de los programas de fiscalización ejecutados.

Transcribase al Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Aysén y a la Gobernación Provincial Capitán Prat.

Saluda atentamente a Ud..



**RAÚL AVILES SALAZAR**  
Jefe Unidad de Control Externo  
Contraloría Regional de Aysén  
Contraloría General de la República



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

